

MENDOZA, **24 de octubre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 34181/25 caratulado: "*Asesoría Estudiantil - S/Solicitud de Licencia Estudiantil - ZONANA, Agustina María - Carreras de Artes Visuales FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la alumna Agustina María ZONANA ha cumplimentado la solicitud de Licencia Estudiantil, invocando la causal de "***Situaciones médicas particulares y/o específicas***" como así también se emiten los informes favorables de Asesoría Estudiantil y de Secretaría Académica, que avalan dicho pedido.

Por ello,

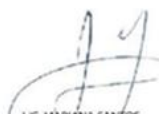
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Estudiantil, por razones de "***Situaciones médicas, particulares y/o específicas***" a la alumna Agustina María ZONANA (Registro N° 29076 DNI N° 45.723.555) de la carrera Licenciatura en Artes Plásticas, durante el periodo comprendido entre el TREINTA (30) de setiembre y el SEIS (6) de octubre de 2025, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° 18/18-C.S., Anexo I, artículo 5, inciso d.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 537


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


D.J. MARIANA HUELGA GORDILLO
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


DRA. LAURA YVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO